MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 143 DIGSA –CENAC YOPAL SANIDAD-2021

Acta Nº. 7006

Reg. Al folio 177

LUGAR Y FECHA: Yopal, de 11 Noviembre de 2021

CONTRATANTE: **TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ**
Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

CONTRATISTA: **LUIS FERNANDO VARGAS**
NIT: 18.392.689-0

SUPERVISOR DEL CONTRATO LOTE 1 **SV YURANY BARRERA MENESES**
Coordinador SOPE ESM BAS 16

ASUNTO: Liquidación CONTRATO **143 –CENAC YOPAL SANIDAD-2021**

Los suscritos a saber: señor Teniente Coronel **ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.499.130 expedida en Cali, nombrado como **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** nombrado mediante Resolución del Comando del Ejército No 002812 de fecha 01 del mes de julio del año 2020 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016 (modificada parcialmente entre otras por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** con NIT. 830039670-5, por una parte y por la otra **LUIS FERNANDO VARGAS** con **NIT: 18.392.689-0** hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de la aceptación de oferta No. **143 DIGSA –CENAC YOPAL DISMED-2020**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	DATOS
PLAN DE NECESIDADES	11/02/2021	PLAN DE NECESIDADES 020 CENAC YOPAL
RESOLUCIÓN DE COMITÉ	25/03/2021	RESOLUCIÓN No. 048
ESTUDIO PREVIO	15/03/2021	ESTUDIO PREVIO
INVITACIÓN PUBLICA	24/03/2021	PROCESO 143-CENAC YOPAL-SANIDAD-2020
PONENCIA APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO	13/03/2021	ACTA N 0509
PONENCIA APROBACIÓN EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	N/A	N/A

Calle 6, Transversal 18, Kilómetro 7 Avenida Marginal de la Selva, Cantón Militar Manare – Yopal, Casanare.
Celular – 3215014073
Correo: Cenacyop@buzonejercito.mil.co

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: DE SERVICIOS

OBJETO CONTRATO PRINCIPAL: SUMINISTRO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS PROPIOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ESM BASPC16, DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE LOTE 1

VALOR DEL CONTRATO LOTE 1: TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA NACIÓN - El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, se obliga para con el contratista a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los 90 días siguientes al recibo de satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los requisitos.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **07/04/2021**

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 15 de Noviembre 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado

PLAZO DE DURACIÓN: **07** Meses

SUPERVISOR DEL CONTRATO LOTE 1: **SV YURANY BARRERA MENESES**
Coordinador SOPE ESM BAS 16

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados para la aceptación de oferta No**. 143 –CENAC-YOPAL-DISMED-2020**, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020, así:

DOC	No.	FECHA	VALOR	RECURSO	VALOR ACTUAL
CDP	120221	12/02/2021	$ 6.300.000	10 SSF	
CRP	18421	13/04/2021	$ 6.300.000	10 SSF	

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 2963399-2 con los amparos que a continuación se relacionan, expedida por **Compañía SURAMERICANA** aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificado de aprobación del **09/04/2021**

RIESGO ASEGURADO	VR. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 2.520.000	Del 07-04-2021 hasta 15-05-2022
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.520.000	Del 07-04-2021 hasta 15-05-2022

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

No aplica

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, los bienes y/o servicios objeto del Contrato, así:

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	RECURSO	AJUSTE EN PESOS A LA FACTURA	ENTRADA No.	NOTA CREDITO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR POR OBLIGAR
							$ 3.100.000	3.100.000,00	$ 0,00
LITO139	17/09/2021	3.100.000,00	16		5002717483			3.100.000,00	
V/R TOTAL OBLIGADO								3.100.000,00	
V/R SALDO RESERVA									
SUMAS IGUALES							$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	
VALOR % EJECUTADO			100,00	%					
VALOR % NO EJECUTADO			-	%					

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL

BALANCE

Valor Inicial Contrato LOTE 1	$ 3.100.000	
Valor Adición		
Valor Total Cancelado Contrato LOTE 1		$ 3.100.000
Valor Total Reducir		
SUMAS IGUALES	**$ 3.100.000**	**$ 3.100.000**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS LOTE 1

SV YURANY BARRERA MENESES Concepto: Cumple.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el Contrato **No. 143 –CENAC YOPAL DISMED-2021,** éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación y así mismo establece que "También en esta

etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar", de modo que "En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo". Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales y sólo a falta de tal acuerdo, deberá proceder la entidad a liquidarlo en forma unilateral a través de un acto administrativo y si ésta no la hace, puede acudirse ante el juez del contrato, quien deberá definir las prestaciones mutuas entre los contratantes.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades, cuya naturaleza contractual es evidente, porque las mismas partes del negocio establecen los términos como finaliza la relación negociar. Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declarase a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato.

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el termino de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable".

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única:

RIESGO ASEGURADO	VR. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 2.520.000	Del 07-04-2021 hasta 15-05-2022
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.520.000	Del 07-04-2021 hasta 15-05-2022

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. **143 –CENAC YOPAL DISMED-2021**, suscrito con **LUIS FERNANDO VARGAS** con **NIT: 18.392.689-0** y **CENAC REGIONAL YOPAL, TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ, Director y Ordenador del Gasto,** en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Yopal (CENAC YOPAL), cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato **No. 143 –CENAC YOPAL DISMED-2021**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Yopal (CENAC YOPAL), atendiendo al informe presentado por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **143 –CENAC YOPAL DISMED-2021.**

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	Resolución 048 DEL 25 DE MARZO DE 2021	
Comité Estructurador	Técnico	048 DEL 25 DE MARZO DE 2021
	Jurídico	048 DEL 25 DE MARZO DE 2021
	Económico	048 DEL 25 DE MARZO DE 2021
Comité Evaluador	Técnico	048 DEL 25 DE MARZO DE 2021
	Jurídico	048 DEL 25 DE MARZO DE 2021
	Económico	048 DEL 25 DE MARZO DE 2021
Supervisor del Contrato	048 DEL 25 DE MARZO DE 2021	
Representante Legal Firma	TC ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, **SV YURANY BARRERA MENESES Coordinador SOPE** ESM 4036 o quien haga sus veces, Supervisor del Contrato y **LUIS FERNANDO VARGAS** con **NIT: 18.392.689-0**

TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ Ordenador del Gasto CENAC YOPAL
SV YURANY BARRERA MENESES - Supervisor del Contrato LOTE 1
YAMILE MILLÁN CORREDOR. – Asesora Jurídica CENAC YOPAL

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto de la **Central Administrativa y Contable Yopal.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° **143 –CENAC YOPAL DISMED-2021** suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - **(CENAC – YOPAL)** y **LUIS FERNANDO VARGAS** con **NIT: 18.392.689-0**, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la aceptación de oferta **No. 143 –CENAC YOPAL DISMED-2021**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC–YOPAL, TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ** Ordenador del Gasto CENAC YOPAL y **LUIS FERNANDO VARGAS** con **NIT: 18.392.689-0**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta **No. 143 –CENAC YOPAL DISMED-2021**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL (CENAC YOPAL)** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

Calle 6, Transversal 18, Kilómetro 7 Avenida Marginal de la Selva, Cantón Militar Manare – Yopal, Casanare.
Celular – 3215014073
Correo: Cenacyop@buzonejercito.mil.co

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Yopal, Casanare, 22 Noviembre DEL 2021

POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL,

Teniente Coronel ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA:
LUIS FERNANDO VARGAS
NIT: 18.392.689-0

ELABORO:
SV YURANY BARRERA MENESES
Supervisor del Contrato LOTE 1

REVISÓ:
YAMILE MILLÁN CORREDOR
Asesora Jurídica CENAC YOPAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
CENAC YOPAL
23 NOV 2021
NUMERO
PARA: JEFES | FOLIO
TESTING: SECCION | TESORERIA | PYE
CONTADURIA | CONTRATACION
PARA SU CONOCIMIENTO | AUTORIZADO
TRAMITE | ACUERDO A DISPONIBILIDAD
SUMINISTRAR PLAZO | DIFUNDIR
URGENTE | CORREGIR
PARA SU CONSEJO | ME ESTA INFORMADO
OBSERVACIONES

Calle 6, Transversal 18, Kilómetro 7 Avenida Marginal de la Selva, Cantón Militar Manare – Yopal, Casanare.
Celular – 3215014073
Correo: Cenacyop@buzonejercito.mil.co